

GT N° 25: ETNOGRAFÍAS DEL ESTADO Y DE DEMANDAS DE ACCESO A DERECHOS: BUROCRACIAS, MORALIDADES Y DERECHOS HUMANOS

OBSTÁCULOS PARA LA REPARACIÓN. UN ABORDAJE DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA DE REPARACIÓN POR SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN MEDELLÍN-COLOMBIA

*Autor: Marian Nathalia Torres T.**

Resumen

Este trabajo busca analizar los estereotipos de género como mecanismos culturales de consolidación y reproducción del sistema patriarcal en los procesos de Reparación de mujeres que han sido violentadas sexualmente, y que realizaron este proceso en Medellín-Colombia. Allí se observa que la reparación se realiza en dos rutas: la afectiva y la institucional/ judicial (en la que se centra esta ponencia). En la afectiva, influye la posición de quien/es apoyan, ya que pueden impulsar para que la mujer logre restablecer sus derechos o anclarla en la idea de que la violencia sexual deja una marca emocional y social indeleble. Y en la ruta institucional/judicial, se evidencia la hegemonía del sistema patriarcal en la reproducción de estereotipos de género como mecanismos de sanción hacia las mujeres por transitar en el espacio público, y de cuestionamiento de su autonomía y libertad sexual. Ante estos obstáculos, las mujeres buscan apoyo en organizaciones de mujeres como mecanismo de presión a los procesos judiciales, cuyo acompañamiento expresa sororidad en aspectos como: el reconocimiento de la violencia como vulneración de los derechos como mujeres, apoyo para la recuperación emocional y social, y el fortalecimiento de una voz conjunta que identifique y denuncie las manifestaciones de violencia contra las mujeres en diferentes espacios.

Palabras clave

Violencia Sexual, Reparación, Estereotipos de Género, Instituciones Judiciales, Sororidad.

* Antropóloga, Universidad de Antioquia. Maestranda en Ciencias Sociales, UNLP. E-mail: mandubela@gmail.com



¡Denuncia! La encrucijada entre denunciar o no denunciar

Policía: ¿Quién la mandó a quedarse hasta tarde en la calle?

(Testimonio, Doris, 2015).

En Medellín, en los últimos años, el Estado ha reconocido la violencia basada en género (incluida la violencia sexual) a través de la política pública¹⁷³⁰ y el diseño de rutas para su abordaje judicial; esto ha sido posible a partir del trabajo de organizaciones de mujeres que le han apostado al reconocimiento de las mujeres violentadas como sujetos sociales en la reivindicación de sus derechos. Desde allí se han realizado campañas, plantones, entre otras acciones políticas, que motivan a las mujeres a denunciar, con el fin de sacar estas agresiones del ámbito privado. El avance en la divulgación de los derechos de las mujeres ha contribuido a que cada vez se nieguen a guardar silencio (Psicóloga Secretaria de Equidad y Género entrevista, agosto de 2015) y ha posibilitado que estas violencias salgan del ámbito privado al nombrarlas como un asunto político que vulnera los derechos de las mujeres. De este modo, se puede evidenciar estadísticamente esta problemática en la ciudad.

No obstante, en el proceso de búsqueda de respaldo legal e institucional inmediato a la violencia (como posterior a ella) afloran juicios de valor que, de manera tanto evidente como sutil, contienen y refuerzan estereotipos de género que re-victimizan y obstaculizan el proceso de reparación, y promueven, en consecuencia, este delito¹⁷³¹. Al respecto, una de las profesionales institucionales entrevistadas plantea que “por un lado van las conquistas en los derechos, digamos en el reconocimiento jurídico de los derechos de la mujeres y por otro van las prácticas y ejercicios de esos derechos” (Coordinadora Programa Derechos Humanos de las Mujeres, corporación Mujeres que Crean, entrevista, mayo de 2015). En esta vía, la ley y las políticas públicas abarcan la socialización, prevención y atención de violencias sexuales. Pero en la práctica, la jerarquía de género se manifiesta y refuerza a través de códigos culturales, que de acuerdo Ana de Miguel (2008)¹⁷³² configuran procesos de deslegitimación de la violencia contra las mujeres.

De esta manera, este análisis surge del abordaje de los estereotipos presentes en la *búsqueda de reparación por violencia sexual en testimonios de 9 mujeres agredidas sexualmente* y que realizaron

1730 A nivel local, desde el Concejo Municipal con el Acuerdo N° 9 de 2006, la política pública para la “Prevención y Atención de violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín” (Acuerdo Municipal N° 09 de 2006), enfocada en la prevención, detención, protección y eliminación de las violencias de género.

1731 Decretada a través de la Ley 1236 de 2008 como delito contra la libertad, integridad y formación sexuales.

1732 La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación. *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*, 38, 129-237.



su *proceso de reparación* en Medellín Colombia, con el fin de analizar los obstáculos que se presentaron en el intento de resolución de la situación. Los tipos de violencia encontrados fueron, acoso, abuso sexual, y violación, ejercidas por familiares (padre, primo), compañeros de trabajo y estudio, desconocidos, y actores armados miembros del paramilitarismo y de pandillas barriales. El reto de esta indagación fue lograr el acercamiento a mujeres de diferentes estratos socioeconómicos y educativos, para evidenciar, cómo la violencia sexual y la postura frente a esta problemática es una expresión de la jerarquía de género que establece el sistema patriarcal. Esta jerarquía es posible apreciarla en entornos institucionales y afectivos (pareja, familia, trabajo, amigos-as). Sin embargo, aquí me centraré en los obstáculos encontrados en el entorno institucional relacionado con el ámbito judicial.

Así, a partir del corpus testimonial, se entiende la noción de Reparación como el reconocimiento social y/o institucional de dicha agresión, que permite tramitar la situación como forma de reestablecer la dignidad considerada como pérdida y resquebrajada, entendiendo así este proceso desde la voz de las mujeres testimoniantes como búsqueda del reconocimiento como sujetos y/o la sanación personal para continuar con sus vidas.

Se evidencia, entonces, que en la *decisión de denunciar* inciden aspectos emocionales y sociales de las agredidas como el tipo de relación con el agresor -es mucho más difícil denunciar cuando el agresor pertenece a la familia o se trata de la pareja-, la credibilidad y el apoyo de sus entornos más próximos, y las emociones que genera el tránsito por la *ruta institucional* donde se levanta la denuncia. En los casos ocurridos en la infancia y en algunos en la adolescencia, no se denuncia por falta de reconocimiento de la situación como violencia, aspecto que desdibuja la situación y dificulta el acercamiento a un adulto para contar lo sucedido. También se deja de denunciar por falta de información respecto al tema, y por intimidación del agresor. En esta decisión incide también el nivel de sanación de la agredida, es más fácil denunciar para quienes han pasado ya por un proceso de recuperación física y emocional, pues como ganancia se alcanza la capacidad de discernimiento que les permite tomar decisiones en pro de su bienestar, y decidir hasta dónde se quiere llegar en el proceso de denuncia, teniendo en cuenta sus implicaciones emocionales, sociales y judiciales relacionadas con el tipo de agresor y contexto social de la agredida.

De los *nueve testimonios* recolectados, *seis mujeres* decidieron iniciar la *ruta de denuncia institucional*. Cinco de ellas denunciaron en instituciones como Fiscalía y Policía y una de ellas, luego de indagar por los pros y contras del proceso de denuncia y ante la falta de respaldo



institucional, decidió no denunciar; se destaca que ninguno de estos casos se llevó a juicio. Uno de los casos precluyó. Una séptima mujer, acosada por un docente, realizó la denuncia a las autoridades competentes de la Institución de Educación Superior, allí tuvo respaldo y se sancionó al docente mediante un seguimiento disciplinario para evitar su repetición. Durante el registro de los testimonios se encontraban en proceso dos casos.

En los casos de las mujeres agredidas, se encuentra que los *códigos culturales* que se evidencian en los estereotipos presentes en las rutas de búsqueda de reparación invisibilizan a las mujeres como sujetos y manifiestan la sanción por la transgresión del rol asignado culturalmente de acuerdo al mandato patriarcal. Las instituciones refuerzan dichas sanciones por medio de la omisión y el maltrato verbal que nutre la culpabilización de las mujeres, entonces “*desde el primer momento te tratan mal porque en la violación es culpable la mujer*” (Integrante Red de Derechos Sexuales y Reproductivos, entrevista, marzo de 2015), que evidencia así el planteamiento de Martha Lamas (1996)¹⁷³³ “una sociedad desigual tiende a repetir la desigualdad en todas sus instituciones” (p. 216). Estos obstáculos significan la dificultad para alcanzar una solución legal, re-victimizan a estas mujeres generando dificultades emocionales, cuyo proceso de duelo se extiende a las consecuencias que dejan los señalamientos judiciales y sociales, esto se puede apreciar en la postura de un funcionario de la Fiscalía al recibir un caso de abuso sexual “(…) ¿Y él por qué estaba en su casa? y ¿Ustedes por qué estaban bebiendo? ¿Y usted por qué vive sola? cierto, que son las preguntas más, (…) ¿Y usted por qué? ¿Por qué? otra vez el cuestionamiento hacia mí. (Testimonio, mayo de 2016) Las barreras institucionales muestran la distancia entre la realidad y la normatividad respecto a la protección de los derechos de las mujeres, y que expone la ineficiencia del Estado Colombiano como garante de dichos derechos. Sin embargo, el avance de las normativas permite “conocer que existe la norma como posibilidad de acceder al derecho, también se convierte en un motor para ella seguir insistiendo en el restablecimiento o en la reparación, o en la justicia, creo que eso las ayuda a caminar y a sostenerse” (Entrevista, coordinadora programa Derechos Humanos de las Mujeres y Ciudadanía, Corporación Mujeres que Crean).

La existencia de la normatividad permite visibilizar y amparar estas violencias como vulneración a los derechos, por cuanto la tendencia es a autoseñalarse y culpabilizarse tras la agresión por la

1733 Usos, dificultades y posibilidades de la categoría “género”. En Lamas, M., (comp.). *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 327-264). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

introyección de los patrones culturales de orden patriarcal, que posibilitan la justificación y dificulta así los procesos de judicialización y reparación.

A su vez, los testimonios demuestran que la comprensión jurídica y médica de la violencia sexual está dada solamente desde la violación, reconocida por las marcas corporales que materializa y que garantiza la veracidad de la situación. Aspecto que se convierte en exigencia en la solicitud de evidencias físicas y, por ende, el cuestionamiento cuando están ausentes. Esto invisibiliza la tipología de las violencias, como lo manifiesta una de las mujeres testimoniantes “(...) yo hubiese preferido que el hombre me hubiera pegado un puño, me hubiera dejado una marca en la piel, algo para mostrar que sí pasó, como que era lo único (...) como evidencia” (testimonio, noviembre de 2015). Estos imaginarios y prejuicios invisibilizan la afectación emocional y simbólica que deja una violencia sexual. Deshumanizan el protocolo de atención y sesgan los derechos de quienes acuden al servicio médico o judicial.

Las narraciones de las mujeres testimoniantes evidencian que el *acoso sexual* es la violencia con menos credibilidad por falta de pruebas que evidencian la vulneración física de la mujer. Por consiguiente, no se considera como indicio para el paso al acto, lo que afecta la posibilidad de intervención judicial en el ejercicio de la prevención de estas violencias. *La omisión* de la violencia se da en 3 niveles: (1) el acoso cobra validez solo si ocurre al interior de una relación amorosa. (2) Se necesita el paso al acto como materialización del acoso. (3) Estos niveles evidencian la subvaloración de la violencia sexual como violación a los derechos humanos y puntualmente a los derechos de las mujeres.

Barreras institucionales

Dentro de las dificultades para levantar la denuncia, se encuentra: **la repetición de la narración** del episodio de violencia en diferentes espacios judiciales o con diferentes funcionarios-as públicos y secretarías, las posturas que invisibilizan la violencia, las presiones sociales, y la indiferencia de los/las funcionarios-as públicos de las instituciones encargadas de proteger los derechos. Los juicios de valor en estos entornos judiciales emergen de acuerdo al tipo de relación que tiene la mujer con el agresor y del tipo de espacio donde sucedió la violencia. Ahí se presenta falta de discrecionalidad e incidencia de las secretarías de la Comisaría de Familia, quienes generalmente escuchan el caso como primer filtro para determinar si éste puede ser de conocimiento del Comisario-a. Esta figura,



se reconoce como más cuidadosa con la situación, sin embargo, dicho contacto depende del grado de exigencia y muestra de carácter por parte de la agredida.

En la denuncia de la violencia sexual dentro de la pareja, se encuentra la presencia del **círculo de la violencia**: *violencia-denuncia-arrepentimiento-reconciliación-violencia*, como manifestación constante en la recepción de este tipo de casos. Esto genera la pérdida de importancia en el acercamiento de la mujer para denunciar la violencia. Si bien, el círculo de la violencia es un mecanismo cultural de invisibilización de la misma, al generalizarlo se refuerza la pérdida del reconocimiento como sujeto de quien acude a estas instituciones para protegerse y para posiblemente darle un fin a su situación de agresión.

Otro de los aspectos que incide en la dificultad para levantar una denuncia judicial son las implicaciones que conlleva la **judicialización del agresor** al tratarse de un proceso penal. Esto afecta más en los casos donde el agresor es miembro de la familia o la pareja. En el caso de la pareja inciden los sentimientos compartidos, el tiempo de convivencia y la historia de la pareja; las implicaciones económicas y familiares para la ruptura de la relación. y/o también incide la incertidumbre y la dificultad de pensar en el encierro de una cárcel, por ello se busca, en la denuncia una posibilidad de garantizar la distancia del agresor, mas no de entrar en un proceso judicial. En estas reacciones se puede observar la configuración del sistema patriarcal en la formación del carácter de las mujeres, cuya violencia sexual perpetúa este sistema. Por ejemplo, en el relato de algunas mujeres es más evidente la percepción de lo femenino como debilidad y permisividad.

Otro factor presente en la reacción de algunas mujeres agredidas, es la influencia la vivencia del amor romántico en la idealización de las relaciones; esto lleva a subvalorar el maltrato, la culpa, y la presencia de micro-machismos que nublan el reconocimiento de situaciones que se tornan agresivas. Empero, las generalizaciones desde las entidades judiciales posiblemente refuerzan la falta de carácter y el rol tradicional de las mujeres, pues el malestar que descargan los funcionarios-públicos no contribuye para que la mujer se piense desde otro lugar y reafirme su criterio, más bien promueve la violencia y no se logra el cumplimiento de la protección amparada en la ley. Uno de los imaginarios latentes en algunos testimonios, descansa en la consideración que si la denuncia es atendida por una mujer se encontrará más respaldo. No obstante, los obstáculos en el trayecto desdibujan este imaginario, y muestran que la influencia para obstaculizar o no el proceso de reparación de los derechos de las mujeres agredidas, la tiene el grado de introspección de los roles de género y el sentido que tiene la violencia de género y sexual en una sociedad patriarcal.



Otra barrera que se presenta en este proceso, es la **burocracia**, entendida como la falta de orientación eficaz para una mujer que busca resolver la situación de violencia. Ésta se expresa por la falta de claridad de las rutas de atención o por negligencia de quienes atienden. La falta de claridad en la orientación a las mujeres en la trayectoria de los procesos de denuncia evidencia la incoherencia con la realidad de quien vive la vulneración de sus derechos. Se encuentra, además, que la garantía de los derechos se vuelve un asunto de privilegio de clase y de educación, pues tiene más posibilidades de reivindicación de los derechos quien tiene las herramientas conceptuales para ello, o quien puede acceder al acompañamiento de conocedores del tema. Incide también, la voluntad del funcionario-a de turno para el reconocimiento de la violencia sexual como delito.

La poca oferta en la atención psicológica con enfoque de género para la atención de mujeres agredidas sexualmente es una barrera para la reparación, que evidencia la falta de abordaje integral por parte del estado. Algunas corporaciones de la ciudad y la Secretaría de Equidad y Género prestan este servicio, pero no alcanzan a cubrir la demanda. Otra barrera institucional corresponde a la contractual, ésta impide que funcionarios-as públicos tengan continuidad en sus cargos. Esto perjudica los procesos de denuncia o la atención psicológica, de igual manera repercute negativamente en los procesos formativos para la atención de estas problemáticas. Por lo tanto, no es posible contar con la totalidad de un personal capacitado para prestar una atención adecuada y de calidad, en la que los prejuicios propios de la socialización de género del profesional encargado, no interfieran en los procesos, y evitar, así, la re-victimización, la justificación del caso y por ende la impunidad. Los casos atendidos por las profesionales institucionales entrevistadas, evidencian que por falta de conocimiento y/o importancia del personal encargado, el protocolo de atención judicial o en salud no se activa adecuadamente. Ante una lesión sexual, la ruta de atención adecuada inicia con el abordaje de la salud, que prioriza así el bienestar de la mujer.

Y la **confrontación con el agresor**, presente en la denuncia de los casos como medida para el abordaje directo de la violencia. Algunas mujeres inicialmente se niegan a hacerlo porque le temen al agresor, porque no quieren volverlo a ver o por miedo a la manipulación emocional. Otro grupo de mujeres acceden por el interés de solucionar rápidamente la situación. En este primer momento de denuncia se plantea la confrontación como un paso obligatorio para poder registrar el caso. Por ejemplo, Diana se asesoró de una amiga suya conocedora del tema, quien le compartió herramientas para su defensa. Una de ellas fue el acercamiento a la ley 1258 que ampara el derecho a evitar la confrontación con el agresor, herramienta que le permitió legitimar su relato ante la postura de una



de las secretarías de Comisaría de Familia que sutilmente la obligaba a la confrontación con el agresor a través del envío de la citación con ella.

Organizaciones de mujeres una muestra de sororidad

En el recorrido por la ruta institucional se encuentra la incidencia de Organizaciones Sociales de Mujeres con tres fines: (1) Orientar el proceso de denuncia, y socializar las dificultades que se pueden encontrar en el trayecto de la ruta institucional como preparación para transitar por este trayecto. (2) Brindar acompañamiento y respaldo en los procesos de denuncia, debido a que estas organizaciones son autoridad en los espacios judiciales. Esto posibilita prevenir la omisión de los casos y el maltrato jurídico. (3) Para contener a la mujer, y posibilitar acciones de denuncia social cuando estas instituciones no cumplen con la protección de los derechos.

El acompañamiento de estas organizaciones permite reconocer la situación de agresividad como violencia de género, fortalecer la autoconfianza necesaria para continuar recorriendo la ruta institucional, posibilitan apoyo emocional desde la comprensión de las consecuencias que producen estas violencias, esto como acto de sororidad. En este proceso está intrínseco el reconocimiento de los derechos de las mujeres, aspectos generalmente desconocidos por ellas.

Entonces, la decisión de denunciar es un paso significativo, si se tienen en cuenta las dificultades personales, emocionales y sociales que acarrea esta decisión; así como las implicaciones personales que tiene enfrentarse a la impunidad. La impunidad transmite socialmente el mensaje de naturalización de la violencia contra las mujeres, y genera culpabilización en quien la vive, pues *“si esto no lo castiga nadie es porque nosotros tenemos la culpa, es porque nosotros no nos cuidamos ¿Sí? y fuera de eso, imagínate el problema social de la impunidad frente a la violencia sexual y al feminicidio, y a la violencia intrafamiliar, y a todas...”* (Integrante Red de Derechos Sexuales y Reproductivos, entrevista, marzo de 2015). Este problema social se relaciona con la dificultad para avanzar como sociedad en dimensionar que la jerarquía de género produce violencia y niega el goce de los derechos humanos.

Entonces, el apoyo de las organizaciones sociales al posibilitar reconocer las situaciones de violencia sexual, permite enunciarlas como un asunto político, puesto que *“cuando significativos colectivos humanos adquieren conciencia política crítica sobre las dominaciones de que son objeto se están dando así mismos la posibilidad de destruirlos”* (Cobo, 2005, p. 256). Esto lleva a sacar las



violencias contra las mujeres del ámbito privado, cuestionar estas acciones como vulneración de la libertad de las mujeres, y realizar un proceso de reparación que desculpabilice a la víctima.

Consideraciones finales

Los datos sociodemográficos evidencian la presencia e incremento de la violencia sexual en la ciudad (incluyendo los diferentes tipos de violencia contra las mujeres). Esta indagación de corte cualitativo posibilita conocer las dificultades que tienen las mujeres que marcan esas cifras para denunciar y reivindicar sus derechos, no solo como mujeres sino como seres humanos.

Entendiendo la cultura desde la antropología como “un conjunto de chips que nos programan, pero no de forma automática y necesaria, ya que, así como fueron instalados -por la costumbre, por la exposición a las primeras escenas de la vida familiar- también pueden, por lo menos teóricamente, ser desinstalados. (...) [dado] que el ser humano posee la característica de la reflexividad: puede identificar sus propios chips y puede evaluarlos, juzgarlos éticamente y desaprobarnos” (Segato, 2003, p. 143)¹⁷³⁴ es posible considerar procesos de resocialización de género como mecanismo cultural de configuración de valores que propendan en el debilitamiento de patrones culturales que refuerzan la jerarquía de género valiéndose de la violencia para mantenerse.

El corpus testimonial muestra la ineficacia del Estado y la necesidad de un trabajo pedagógico profundo y constante con funcionario-as de instituciones judiciales y personal de salud que posibilite repensar las relaciones de género, que se considere como variable fundamental en este proceso la atención a los casos de violencia sexual ocurridos en el marco del conflicto armado. Todo esto con el fin de identificar patrones culturales que reproducen la discriminación y la omisión de la violencia hacia las mujeres. Y dimensionar, así, que el efecto no solo es individual sino colectivo pues al justificar la violencia se obstaculiza su reconocimiento como vulneración a los derechos humanos de las mujeres con las especificidades propias de la violencia patriarcal.

Asimismo, se hace imprescindible el trabajo pedagógico encaminado en la deconstrucción de estos estereotipos, y el cuestionamiento de las relaciones de género a nivel individual y colectivo, que posibilite el tejido de relaciones recíprocas como factor fundamental para el debilitamiento de patrones culturales que han fortalecido la jerarquía de género. Así, como el reconocimiento de violencias de género, articuladas con el acercamiento de los protocolos de atención, que posibiliten

1734 Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, psicoanálisis y los derechos humanos. Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.



apoyar emocionalmente y en la orientación en la ruta institucional y de salud a cualquier mujer que se encuentre en una situación de violencia sexual, enfatizando en la de-construcción de expresiones o ayudas que re-victimizan y promueven la discriminación como mujeres, siguiendo a Segato (2003),

No es por decreto, infelizmente, que se puede deponer el universo de las fantasías culturalmente promovidas que finalmente conducen al resultado perverso de la violencia, ni es por decreto que podemos transformar las formas de desear y de alcanzar satisfacción constitutiva de un determinado orden sociocultural, aunque al final se revelen engañosas para muchos. Aquí el trabajo de la conciencia es lento pero indispensable. Es necesario removerlo, instigarlo, trabajar por una reforma de los afectos y de las sensibilidades (...). Los medios masivos de comunicación, la propaganda -incluyo aquí la propaganda de la propia ley- deben ser en esto aliados indispensables. Y el trabajo de investigación y de formulación de modelos teóricos para la comprensión de las dimensiones violentas de las relaciones de género aun en las familias más normales y legales debe ser constante. (p, 133)

Si la transformación no se piensa desde los afectos que constituyen a la sociedad, difícilmente se va a poder comprender y reconocer las implicaciones psíquicas, sociales y jurídicas que contiene la justificación de este tipo de agresiones.